



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 018-SE-MDH-2020

HUAURA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 17, de fecha 21 de Septiembre del 2020, donde se trató en agenda el **Proveído N° 1264-2020-ALC-MDH**, referente a la Autorización al Alcalde para la suscripción de la Primera Adenda del Convenio N° 62-2020-VIVIENDA de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión, denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA**", con **CÓDIGO UNIFICADO N° 2313836**", con eficacia anticipada al 15 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autorizó a las entidades del Gobierno Nacional, a aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por la/el Ministra/o de Economía y Finanzas y la Ministra/o del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de Convenio;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, se autorizó, por excepción, a las entidades del Gobierno Nacional para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional conforme al Decreto de Urgencia precitado, sin contar con la previa suscripción del convenio respectivo entre las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales, debiendo suscribirse los Convenios y/o Adendas correspondientes en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la publicación del decreto supremo que aprueba las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en ese sentido refieren que mediante Decreto Supremo N° 152-2020-EF de fecha 21 de junio de 2020, se dispuso aprobar y modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Regionales y Locales. En ese sentido, se autorizó el financiamiento a favor de LA MUNICIPALIDAD por un monto de S/. 3 922 949,00 (Tres millones novecientos veintidós mil novecientos cuarenta y nueve 00/100 Soles), para la ejecución del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 202-2020-VIVIENDA/VMVU-PMIB, de fecha 21 de julio de 2020, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB en atención al sustento técnico legal contenido en el Informe Técnico Legal N° 025-2020-VIVIENDA/VMVU-PMIB-JMIRANDAR, de la Unidad de Coordinación Administrativa, así como en el Informe Técnico N° 034-2020/VMVU/PMIB-cizarra, de la Unidad Técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



de Intervenciones Físicas del PMIB, propone la suscripción de la primera Adenda del **CONVENIO N° 62-2020-VIVIENDA**;

Que, mediante el Informe N° 419-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que corresponde elevar al Pleno del Concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9°. Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe autorizar y delegar facultades al alcalde de la Municipalidad del Distrito De Huaura, JACINTO EULOGIO ROMERO TRUJILLO con DNI N° 15650688, para la suscripción de la primera adenda al **CONVENIO N° 62-2020-VIVIENDA** de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA"**, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2313836, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2020;

Que, mediante el Proveído N° 1264-2020-ALC-MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **Proveído N° 1264-2020-ALC-MDH**, referente a la Autorización al Alcalde para la suscripción de la Primera Adenda del Convenio N° 62-2020-VIVIENDA de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA"**, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2313836", con eficacia anticipada al 15 de julio del 2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Primera Adenda del Convenio N° 62-2020-VIVIENDA de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA CORONEL PEDRO PORTILLO SILVA, LA AV. BLAS DE LA CARRERA LADO OESTE Y EL CENTRO POBLADO CHACACA, DISTRITO DE HUAURA - HUAURA - LIMA"**, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2313836", con eficacia anticipada al 15 de julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la delegación de facultades al señor Alcalde Jacinto Eulogio Romero Trujillo con DNI N° 15650688, para suscribir la referida Adenda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

Plaza de Armas s/n.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe